

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 213-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2017

**VISTOS:** Memorandum N° 038-2017-UNDC/CO/CEVA-P, Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2017-UNDC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°007-UNDC-P-2017, se contrató a don Jorge Luis Cuzcano Luyo, como Especialista de la Unidad de Registro Académico y Estadística de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Carta No.001-2017-UNDC/P/DGA/OGTH, se comunicó a don Jorge Luis Cuzcano Luyo, la no renovación de su Contrato Administrativo de Servicios No.007-UNDC-P-2017, de acuerdo a lo señalado en el Art. 5°, inc. 5.2, del Decreto Supremo No.075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo No.1057;

Que, el Art. 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No.1057, aprobado por Decreto Supremo No.075-2008 PCM y modificado por el Art. 1° del Decreto Supremo No.065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a los siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal;

- a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiado y/o como director superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en el Ley No.20175 Ley Marco del Empleo Público.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al Ing. Ricardo Carlos Inquilla Quispe, como responsable de la Unidad de Registro Académico y Estadística de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 03 de enero del año 2018.





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 213-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Talento Humano de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**ABOG. ABAO OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

Distribución  
Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Dirección General de Administración  
Oficina de Gestión del Talento Humano  
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación  
Interesado  
Archivo  
Aav/Sec. General